



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 410.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 15 de abril de 2019

VISTO: El Memorándum VMREL/DGPE/DOEM/N° 121/2019, de fecha 10 de abril de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Segunda Secretaria Carmen Parquet, funcionaria de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar del Taller denominado: *"El rol del Tribunal Internacional sobre el derecho del mar en la solución de controversias relacionadas con el Derecho del Mar"*, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 15 y 16 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y del viático, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Segunda Secretaria **Carmen Parquet**, funcionaria de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar del Taller denominado: *"El rol del Tribunal Internacional sobre el derecho del mar en la solución de controversias relacionadas con el Derecho del Mar"*, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 15 y 16 de mayo del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro